



166

79.-

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

29 ENE. 2020

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) El Dec. Ex. N° 87 de 24.01.20 de la Dirección de Educación Municipal que ordena devolución por descuentos realizados ante rechazo de Licencias médicas rechazadas, posteriormente autorizadas;
- c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- a) Que a Don Manuel Riff Rodríguez se descontó de sus remuneraciones mensuales, por concepto de Licencias Médicas Rechazadas la suma de \$ 538.926 y teniendo en cuenta que dicha Licencia Médica fue posteriormente autorizada por la institución de salud correspondiente.
- b) Que la devolución realizada al ex docente del sistema genera diferencia contable entre el monto pactado a descuento y el valor devuelto de \$1.347.315.-

DECRETO:

1.- Ordéñese, ajuste de cuentas y cuadratura contable para la cuenta 121.01 deudores por \$1.347.315, por suspensión de descuentos realizados a Manuel Riff Rodríguez.-

2.- Notifíquese a la Dirección de Educación para los fines del caso.-



JENN/MBS/JEN/PUP/phc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Sub-Depto. Personal DEM / Sub-Depto. Finanzas DEM

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL**